



Capítulo 22

MARGARITA GUERRA MARTINIÈRE / RAFAEL SÁNCHEZ-CONCHA BARRIOS
Editores

HOMENAJE A JOSÉ ANTONIO DEL BUSTO DUTHURBURU

TOMO II



FONDO
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu

Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

© Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

De esta edición:

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Cuidado de la edición, diseño de cubierta y diagramación de interiores:

Fondo Editorial PUCP

Primera edición, abril de 2012

Tiraje: 1000 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente,
sin permiso expreso de los editores

ISBN: 978-9972-42-991-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-03236

Registro de Proyecto Editorial: 31501361101865

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

EL SEMINARIO FUNDADO POR SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO EN LIMA

José Antonio Benito Rodríguez

La iniciativa del seminario limeño debe enmarcarse en la propuesta del Concilio de Trento (1542-1563). Desde el punto de vista institucional, el seminario es una institución genuinamente conciliar tridentina puesto que fundamenta los pilares básicos de los futuros centros de formación sacerdotal diocesana. Tales centros, denominados habitualmente colegios (clericales, seculares, sacerdotales, diocesanos, episcopales, etcétera) desde este momento, se denominan específica y habitualmente seminarios.

El papa Pablo III (1534-1549) se hace eco de las preocupaciones de los padres conciliares al centrarse en dos asuntos cruciales: fijar con precisión los principios doctrinales y morales de la Iglesia de Cristo y reformar integralmente la vida eclesiástica. Para lograrlo, el medio más importante será formar buenos y cultos sacerdotes en centros especiales y específicos. Tal cuestión abarcó tres dimensiones: la formación sacerdotal, la educación cristiana de la juventud y la formación religiosa de los laicos. Las sesiones XXIII a XXV recogieron los puntos culminantes de estas preocupaciones, que cuajaron en el decreto *Cum adolescentium aetas*, acerca del «modo de erigir los Seminarios de clérigos»: *De seminariis clericorum*, recogido en el canon 18 de la sesión XXIII, que dio lugar, el 15 de julio de 1563, al establecimiento de los llamados seminarios conciliares.

Como la juventud no bien instruida se inclina fácilmente a seguir los deleites del siglo; y, si desde la edad primera no se dirige a la piedad y religión, antes que los hábitos viciosos lleguen a enseñorearse enteramente del hombre, jamás persevera sujeta a la disciplina eclesiástica perfectamente, sin el mayor y casi singular auxiliar de Dios todopoderoso; manda el Santo Concilio, que cada una de las Catedrales, Metropolitanas y demás Iglesias Mayores, a proporción de sus facultades o rentas y de la extensión de la Diócesis, estén obligadas mantener, educar religiosamente e instruir en las Ciencias Eclesiásticas un número determinado de niños, hijos de la misma Ciudad y Obispado; o si no los hubiese allí de aquella Provincia, en un Colegio cerca de las mismas Iglesias o en algún otro lugar oportuno que el

Obispo eligiere [...] Los Seminarios Clericales no son Escuelas Pedantescas, sino los Colegios más distinguidos del Cristianismo, fundados de propósito, para que se ejerciten en ellos con tiempo los eclesiásticos en la práctica de las virtudes, de la oración de las funciones de la Iglesia, de las sagradas ceremonias, del canto llano, y de todas las otras cosas, por cuyo medio se hacen capaces y aptos, para atender a su perfección propia de ellos y para guiar con el tiempo las almas por el camino del Señor (Machuca, 1903 p. 36).

Los dos grandes méritos del concilio fueron el establecer la obligatoriedad de la fundación de los centros en todas las diócesis y el asignar al Obispo la autoridad suprema en el régimen y dinámica de los mismos. El gozo unánime producido en los padres conciliares fue seguido de una rápida siembra de estos centros. Tanto los concilios provinciales como los sínodos diocesanos se hacen eco del mandato y dedican varios capítulos a urgir la creación del seminario conciliar en cada diócesis.

Además del carácter centralizador y episcopal de los seminarios conciliares tridentinos, conviene recordar un tercer aspecto estrechamente relacionado con la pedagogía eminentemente clerical que impregnaba todos los apartados del canon 18. Exige, además, que los que ingresaran en el seminario, con una edad mínima de doce años, sabiendo leer y escribir, y siendo hijos de legítimo matrimonio, hubiesen de dar esperanzas, por su buena índole e inclinaciones, de dedicarse siempre al estado eclesiástico, y que se eligiese con preferencia a los hijos de los más pobres, aunque no excluían los hijos de los ricos, siempre que se mantuviesen a sus propias expensas y manifestasen deseo de servir a Dios y a la Iglesia. Para vivir con más comodidad el espíritu clerical, los seminaristas recibirían inmediatamente la tonsura, usarán siempre de hábito clerical; aprenderán gramática, canto, cómputo eclesiástico, y otras facultades útiles y honestas; tomarán de memoria la sagrada Escritura, los libros eclesiásticos, homilias de los Santos, y las fórmulas de administrar los Sacramentos, en especial lo que conduce a oír las confesiones, y las de los demás ritos y ceremonias. Cuide el Obispo de que asistan todos los días al sacrificio de la misa, que confiesen sus pecados a lo menos una vez al mes, que reciban a juicio del confesor el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, y sirvan en la catedral y otras iglesias del pueblo en los días festivos (Vergara, 2005, p. 107).

La primera selección de los candidatos al sacerdocio pasaba por la tonsura clerical, a la cual se accedía tras acreditar una instrucción elemental y básica en los fundamentos de la doctrina cristiana, así como el saber leer y escribir. Para las órdenes menores era necesario, además, conocer la lengua latina y diferentes informes positivos de personas de crédito. Para admitir al subdiaconado y diaconado se requería una acrisolada buena conducta, el haber recibido las órdenes menores y un suficiente conocimiento de las letras para ejercer las órdenes recibidas. Los sacerdotes eran examinados acerca de su idoneidad para desempeñar su cura de almas en la prédica al pueblo y la administración de los sacramentos. La idoneidad sacerdotal se trata en profundidad en la sesión XXIV, insistiendo en la obligación de predicar (homilias

dominicales y la enseñanza del catecismo); la necesidad de unidad y fidelidad al obispo, la austeridad de la vida sacerdotal, el amor a la pobreza, a la obediencia, a la humildad, al estudio. La siguiente sesión —la XXV— versó acerca de la preparación y formación permanente de los presbíteros, poniendo el énfasis en dotar los curatos entre los más cualificados sacerdotes. Al efecto, el obispo nombraría seis examinadores (clérigos o seglares), para evaluarlos tanto en la doctrina como en su conducta¹.

San Carlos Borromeo fue el primero y quizá quien mejor interpretó y aplicó la letra y el espíritu de Trento en los seis seminarios por él fundados. Exigía que el seminarista fuese de edad madura, gran autoridad, buena vida, libre de toda obligación de residencia, inteligente en la disciplina clerical y con autonomía económica. Para su funcionamiento y gobierno publicó, alrededor de 1564, las *Institutiones ad universum Seminarium regimen pertinentes*, en las que precisa los rasgos y perfiles de seminario como paradigma de la formación sacerdotal diocesana. Al efecto, ordena que cada centro tuviese estudios de gramática, retórica, filosofía y teología. En cuanto al régimen interior, prescribió que en cada colegio hubiese rector, mayordomo, prefecto de estudios, profesores, prefecto de disciplina y director espiritual. En Francia destacaron Berulle y su Oratorio, Jean Jacques Olier y su «Compañía de San Sulpicio», san Juan Eudes y la «Congregación de Jesús y María», y de manera especial San Vicente de Paúl.

En España se fundan diecinueve desde 1565 (Tarragona y Burgos) a 1599 (Lugo), nueve de ellos anteriores al de Lima (1591). Tanto el de Astorga como el de Teruel, fundados en 1799 y 1776 llevan el mismo nombre que el de Lima (Fuente, 1855, t. III, pp. 546-547)². En todos ellos, se siguieran particularmente las recomendaciones de San Juan de Ávila, quien envió un texto en 1565 al Concilio Provincial de Toledo. Ni los colegios ni las universidades eran el medio adecuado para la formación sacerdotal diocesana: el ideal por excelencia era el seminario conciliar. Proponía que cada obispado tuviese una casa donde pudiesen residir hasta cuarenta alumnos, aunque la cifra dependía de la extensión de la diócesis. Los alumnos debían tener 18 años en adelante, para que las vocaciones no se dilatasen en exceso; al frente de ellos debía haber dos catedráticos procedentes del cabildo catedralicio; en la financiación sigue lo prescrito en Trento. Fija el pilar esencial del seminario en la calidad moral e intelectual de su rector.

¹ Como complemento a las disposiciones conciliares, el Catecismo Romano se referirá en el apartado VII acerca de la vocación divina y las características del sacerdote ideal. Por su parte, los papas seguirán muy de cerca esta tarea prioritaria. Así, Gregorio XIII se refiere en su carta apostólica *Quoniam divinae bonitatis*, de 23 de abril de 1578, a la educación y disciplina de los seminaristas. Sixto V en la carta apostólica *Sanctum et salutare*, de 5 de enero de 1580. Aunque quizá fuese el Papa Clemente VIII quien más directamente abordó el tema cuando, en la carta apostólica *Ea semper fuit*, de 23 de junio de 1592, se dirigió a los seminaristas hablándoles de las características de la vocación y de la educación de los seminarios.

² Apéndice 4: *Cuadro estadístico de la fundación de Seminarios conciliares en España*. El de Astorga se denomina «Nuestra Señora de la Concepción y Santo Toribio»; el de Teruel, «Purísima Concepción y Santo Toribio».

1. El proyecto de Jerónimo de Loaysa

El Segundo Concilio Limense de 1567, convocado por el primer arzobispo de Lima, Jerónimo de Loaysa, prescribe: «que se funden los seminarios que manda el concilio de Trento y para ello se saque de la doctrina de indios alguna porción moderada y que el maestreescuela lea o ponga lector y si no lo quisiere hacer le obispo provea quien lo haga de los frutos del maestreescuela y el que leyera siga el orden que el obispo le diere» (Lisson, 1943-1947, III, p. 179). De hecho, en cuanto puede publica en sus iglesias los decretos del Concilio, como afirma en la carta que, el 20 de abril de 1567, enviaba a Felipe II:

Ya tengo escrito a vuestra alteza cómo el santo Concilio de Trento se recibió en la iglesia mayor de esta ciudad domingo a 28 de octubre del año pasado de 65, día de San Simón e Judas, con la más solemnidad que pudo ser. El mismo día se publicaron en romance en la dicha iglesia los decretos que pareció que convenía que el pueblo supiese, y por la misma orden se mandó recibir en todas las demás iglesias de este arzobispado, y publicar los dichos decretos, y después por el mes de junio del año siguiente de 66 se leyó en esta Iglesia Carta de convocación de Concilio provincial 52. para el primero día del mes de febrero de este años de 67, y se enviaron luego a los obispos sufragáneos, y, donde hay sede vacante, a los cabildos (Levillier, 1919, p. 281).

El dinámico Prelado busca la aplicación del decreto conciliar solicitando al Rey la orden necesaria «para que se cumplan y funden los seminarios que manda el Concilio de Trento» (García Irigoyen, 1904, II, p. 34). Así las metas, Jerónimo de Loaysa, puesto de acuerdo con el virrey, habilita una casa en las cercanías de la Iglesia Mayor, donde se hospedó a una docena de muchachos que se desempeñaban como seises o acólitos cantores (Villanueva, 2001, pp. 191-221] en la catedral y a los que se nombró un preceptor de latinidad y un maestro de canto llano solicitando que Felipe II, a través del virrey Conde de Nieva, dotase 500 pesos para una cátedra de teología (Lisson, 1943-1947, II, pp. 328-329). Tales niños vistieron con becas de paño morado y opas pardas. Esta institución pionera, como tantas otras del primer arzobispo limense, aunque efímera por su inestabilidad económica, servirá de base a la obra de Santo Toribio. La cátedra, sin embargo, fue absorbida por la Universidad de San Marcos.

2. El Cabildo Catedralicio

Por las Actas Capitulares de 1583, sabemos que Santo Toribio tenía muy presente la creación del Seminario, partiendo de él la iniciativa de convocar al Cabildo, recordarles las prescripciones tridentinas y de comisionar al canónigo Balboa de los trámites de su fundación. La Comisión estaba integrada además por los prebendados Don Cristóbal Medel y Don Cristóbal León quienes expidieron un dictamen clarificador que mereció el visto bueno del Prelado. Del Seminario que nos ocupa, guardan memoria las actas del cabildo metropolitano de 17 de abril de 1583:

maestre escuela y Cristóbal Medel³ y Cristóbal de León⁴ doctor Juan de Balboa⁵ y doctor Antonio de Molina⁶, canónigos y por ante mí el infrascrito secretario por Su Señoría Ilustrísima fue propuesto como el Santo Concilio de Trento manda y encomienda a los prelados que en sus obispados hagan e instruyan seminarios a do se críen y enseñen los hijos de hombres pobres y otras personas para el servicio de la iglesia y para que de él salgan personas que las sirvan y en el Concilio provincial pasado que en esta ciudad se celebró, encargó y mandó que se hiciese y ahora últimamente en este concilio provincial que ahora se celebra en esta ciudad se manda que se ejecute y lleve adelante y para que haya efecto pidió a los dichos lo traten y confieran para que se haga y ejecute por la orden que el Santo Concilio tridentino manda y por los dichos señores se trató y confirió y habiéndolo tratado conferido y comunicado y habiendo dicho SS que para la ejecución de lo conversado que el dicho santo concilio era necesario nombrar dos prebendados de su parte y así mismo otro prebendado para la distribución del dicho seminario y para las demás cosas necesarias y en cumplimiento de ello nombraba y nombró a los señores canónigos y por nombre de él Cristóbal de Ocón y doctor Juan de Balboa y los dichos señores, habiéndolo tratado lo susodicho con su SSI dijeron que suplicaban y suplicaron a SSI tuviese por bien de sobre seguir este negocio por 8 días para lo comunicar con sus letrados y tomada resolución de lo que debían hacer darán su parecer sobre ello y por SS visto dijo que se hiciese así y que si antes se pudieren resolverlos ahora. Y con esto se acabó el dicho cabildo por el dicho día. Y de ello doy fe de haber pasado así. Su arzobispo nombra Jerónimo Francisco Alarcón⁷.

Por esta misma fecha, el siempre vigilante Santo Toribio, recurrió oportunamente al rey suplicando que declarase el Patronato a cuanto fundase de su propia hacienda. De hecho, el Seminario fue fundado con el propio peculio del Santo y en lógica y como signo de su patronazgo mandó grabar su escudo en frontispicio del nuevo local. Pasado un tiempo, el rey le envió la siguiente respuesta, en Real Cédula de 26 de mayo de 1590:

Por cuanto, por parte de vos, el muy Reverendo en Cristo, Padre Arzobispo de la Santa Metropolitana de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú, se ha suplicado: que cuando alguna persona de su propia hacienda, quisiese fundar monasterio, hospital, ermita o iglesia u otra obra de piedad en las dichas provincias, el mi Virrey y mi Audiencia real de ellas no se entrometiesen en querer usar del

³ Natural de Huelva, canónigo en 23 de diciembre de 1569, tesorero en 1592; en la sede vacante de Monseñor Loaysa fue nombrado juez eclesiástico.

⁴ Canónigo desde 1577. Sochantre en 1604.

⁵ Nacido en Lima. Canónigo en 1577. Primer graduado criollo de la Universidad de San Marcos. Fue distinguido profesor de Lengua de la misma.

⁶ Visitador en Trujillo del arzobispo Loaysa. Consultor al Concilio Provincial de Lima de 1583. Canónigo en 1583 y chantre en 1606. Fue doctor teólogo, decano de la Facultad de Teología y Rector de la Universidad los años 1583, 1587 y 1590. Murió en 1606.

⁷ Acuerdos Capitulares II, 107. Citado también en Bermúdez (2000, p. 25).

Patronazgo y lo dejasen libre al Prelado y fundador; y habiéndose visto por los de mi Consejo de las Indias lo he tenido por bien; por la presente declaro, quiero y es mi voluntad de los fundadores y que en aquella conformidad tengan el patronazgo de ellas las personas a quien nombraren y llamaren y vos la jurisdicción que os permite el derecho y mando al dicho mi Virrey Audiencia de la dicha ciudad de los Reyes, que contra lo sobredicho no vayan ni pasen en manera alguna (García Irigoyen, 1904, II, p. 31).

El 29 de septiembre de 1590, Felipe II envía una Real Cédula por la que se recuerda al Arzobispo la necesidad de cumplir el mandato del Concilio de Trento de fundar seminarios⁸. Parece ser que tal ordenanza real se cruzó con la solicitud que Santo Toribio formuló al rey en su Real Consejo de Indias con fecha de 10 de agosto de 1590, desde Madrid, y en la persona de su representante Miguel de Alparren, para que «sobre que conforme a lo decidido en el Concilio de Lima celebrado en 1567 se erijan los Seminarios Conciliarios proveídos en el Concilio de Trento» (Lisson, 1943-1947, III, Doc. 543). En la correspondencia establecida con el rey, Santo Toribio manifiesta que los seminarios tridentinos en ninguna parte como en América eran más necesarios. Se ofrece siempre a asumir las mayores responsabilidades económicas y recuerda que el virrey Toledo proyectó fundar un seminario en la Universidad. En 1591, el IV Concilio de Lima insistirá en la fundación.

3. Recuerdo vivo

El recuerdo del Santo fundador está presente permanentemente en los cuatro siglos de historia: de esta institución. En primer lugar, en las imágenes: de piedra, en la portada de la capilla; de escayola, en el vestíbulo principal y en el comedor; en el interior de la iglesia hay una espléndida talla con su báculo y mitra bendecida por el cardenal Landázuri el 27 de abril de 1979 y que fue donada por los padres jesuitas de la parroquia de los Desamparados. Un lienzo del santo en el Archivo Histórico de 1,80 x 1,10 metros ciertamente poco afortunado, en el que figura la siguiente inscripción: «Verdadero retrato del Glorioso Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, segundo arzobispo de esta capital de Lima y fundador del Colegio Seminario, siendo rector el Sr. Canónigo Pedro Pablo Rodríguez. Teodoro Junco 1847».

Dos valiosas reliquias: falange de uno de sus dedos y una tapa de su mitra, la selecta bibliografía (libros, novenas, artículos), libros con las constituciones de 1609 y reglamentos del Seminario. La fiesta que anualmente organizan y que da pie a concursos académicos entre los alumnos para conocer mejor a su santo fundador. Y, sobre todo, la elevada y acrisolada espiritualidad que se vive dentro de sus muros. Recordemos que uno de los milagros atribuidos al Santo se operó

⁸ Archivo Arzobispal de Lima. Cedula del Archivo Arzobispal de Lima, N° 166, RC de 29 de septiembre de 1590.

con el seminarista Mateo de Rojas y Agüero, quien padecía flujos de sangre y se curó al aplicarle una reliquia de la costilla del santo, tal como atestiguan en 1684 el rector y vicerrector junto a los colegiales José Antonio Ruiz de Yantada y Juan Ortiz de Landaeta, y cuatro años más tarde, el 24 de noviembre de 1689, el Bachiller y sacerdote Juan de Llanos, Nicolás de Melgosa, vicerrector del Seminario, Álvaro de Torres Bohórquez, rector, y el propio médico Bachiller Bernabé Ortiz (15 de febrero de 1690) [Proceso: Libro IX, ff. 210-254]. El citado rector, Álvaro de Torres, da fe de otro «milagro», confesándonos cómo fue ante el señor arzobispo M. Liñán de Cisneros, quien le aconsejó se encomendase a santo Toribio, tras lo cual

se fue a la iglesia catedral y a la capilla de san Bartolomé, donde están colocadas las reliquias de su santo cuerpo y su santa imagen y se estuvo muy despacio por más de una hora de rodillas pidiendo al santo arzobispo Toribio que socorriera su colegio que era su fundación que mirase que aquellos pobres no tenían otro padre ni consuelo a quien recurrir sino a su piedad. Y, acabada esta oración, se fue al colegio⁹.

Con ocasión de la visita del 22 de noviembre de 1622, el visitador Andrés García de Zurita, canónigo, deja constancia de la nueva y entrañable disposición referente al Fundador:

En acabando de cenar se dirá un responso por el Ilmo. Sr. Arzobispo Don Toribio Alfonso Mogrovejo que Dios haya (en gloria) por haber sido quien fundó el dicho colegio lo cual así mismo se acostumbra en los colegios de España para lo que cual su Majestad ha dado las oraciones que se han de decir las cuales se escribirán y pondrán en lugar público en la capilla y refectorio¹⁰.

Como recoge Luis A. Eguiguren «la figura del arzobispo y santo fue para el seminario como el espíritu que alentaba a profesores y estudiantes en las tareas cotidianas» (Eguiguren, 1951, 391).

4. San Salvador de Oviedo

En la fundación del Colegio, dependiente de la Universidad de San Marcos, subyace el recuerdo de su experiencia salmantina. El Licenciado en derecho civil y canónico, Toribio Alfonso Mogrovejo, ingresa como alumno becario del Colegio Mayor de Oviedo en febrero de 1571 y allí estudia y se forma hasta que en 1573, interrumpiendo sus estudios de doctorado, pasaría a ocupar el cargo de Inquisidor de Granada. El colegio mayor era una residencia universitaria, a la sombra de la protección real y pontificia y que exigía requisitos específicos: condiciones físicas (edad, salud),

⁹ Archivo Arzobispal de Lima. Proceso de beatificación y canonización, Libro «Milagros» f. 83v, 9 de octubre de 1684.

¹⁰ Archivo del Seminario. Serie «Extragrandes». Antiguas Constituciones del Seminario, f. 28v.

intelectuales (ser al menos bachiller en una facultad mayor), económicas (pobreza), circunstancias personales (vida intachable, limpieza de sangre) y determinada procedencia regional de sus miembros. En tales colegios, en régimen de internado, se benefician de la selecta formación impartida: buen trato social, distinción de costumbres, ambiente de piedad (misa diaria, comunión frecuente...) unido a una sólida formación humanística y teológica. Los colegiales de San Salvador de Oviedo debían ser graduados en Teología, Cánones o haber seguido cuatro cursos en alguna de dichas facultades. Se exigía, como en el resto de los colegios, la limpieza de sangre, excluyéndose a todo aquel que tuviera algún antepasado judío; debía contar con 21 años; el hábito propio de los colegiales era la loba de buriel (especie de sotana de color rojo, entre negro y leonado), el bonete (gorro de cuatro picos) y la beca (faja en bandolera por el pecho y espalda) de color morado.

Al igual que en Salamanca, en Lima se eligen de veintiocho a treinta alumnos, por rigurosa selección, entre las 120 solicitudes y, de igual modo, como ya hemos adelantado, visten loba de buriel, beca morada y bonete. Las constituciones del Seminario, calcadas del de Oviedo, en Salamanca, perfeccionan la reglamentación espiritual por tratarse de un seminario exclusivamente sacerdotal. Entre los profesores universitarios que enseñan a los primeros colegiales cabe destacar: F. Franco, Jerónimo Lope y Antonio de León, entre los seglares; el canónigo Antonio Molina, el agustino Fr. Luis López, el provisor y vicario general Antonio de Valcázar, el canónigo Juan de la Roca y el también canónigo Juan de Balboa, primer graduado criollo de la Universidad.

Uno de los colegiales en quien más impresión causó fue Diego de Zúñiga que al ser Oidor de la Audiencia de Granada le propondrá como inquisidor y más tarde, como Presidente del Consejo de Castilla, interviene ante el Rey para nominarle como arzobispo de Lima. Huella indeleble marcará en el santo los años vividos aquí; lo demuestra el hecho de fundar por su antiguo colegio una misa a perpetuidad desde Lima.

Salamanca correspondió de forma sobresaliente a esta «afición». Para festejar su canonización organizó un octavario solemne acompañado de cohetes artificiales en 1727 y hasta dos corridas de toros en la Plaza Mayor. El cronista Guerrero dirá: «Con ser Salamanca la que dispone las más magníficas fiestas de España, preparó el Colegio de Oviedo una nunca vista [...] Parecía la plaza una encendida Roma». El único recuerdo de su estancia salmantina es el altorrelieve conservado en uno de los patios del Museo de Salamanca, junto a la famosa estatua de Fray Luis de León. Es obra de L. S. Carmona, en mármol de Yelves y titulado «Aparición de la Virgen y San Bernardo a Santo Toribio de Mogrovejo». El material procede del desaparecido Colegio Mayor de S. Salvador de Oviedo (destruido por las tropas de Napoleón en la Guerra de la Independencia). Se representa la escena alusiva a un milagro atribuido a la vida del santo. Sucedió que, al sentirse ingresar

en la Orden Cisterciense y dedicarse a la vida contemplativa, fue disuadido por el propio San Bernardo que le indujo a seguir en la vida activa. El santo, en hábito de Colegial, se halla arrodillado ante un fondo de librería que seguramente recuerda a la rica biblioteca heredada de su tío Juan de Mogrovejo, canónigo y catedrático de Coimbra. Aparece justo en el momento de recibir la beca de colegial de manos de la Virgen ayudada por un ángel en presencia de San Bernardo sentado sobre trono de nubes.

5. Conflicto con el virrey Cañete

El virrey, alter ego del monarca español en América, debía cumplir su misión de vicespón de la Iglesia en Perú. En concreto, debía favorecer la creación de los colegios y los seminarios, mediante la tutela jurídica, el beneficio económico y el apoyo espiritual. Hay que esperar a 1591 para comprar una casa cerca a la catedral donde se admite a vivir a 28 jóvenes al cargo de un sacerdote como rector, quien —en estrecha relación con el prelado Mogrovejo— inculca las costumbres y el traje del Colegio de San Salvador de Oviedo de Salamanca. Las Actas del Cabildo Municipal, siempre dispuestos a auscultar los latidos más destacados de la urbe, recogen que «en 1591 el arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo fundó en el cruce de las calles hoy denominadas Santo Toribio y del Arzobispo, a una cuadra de la Catedral, el Colegio-Seminario» (Lee, 1935, XVI, p. 590).

Todo iba viento en popa hasta que el virrey pretextó que se violaba el Real Patronato, por lo que ordenó picar el escudo del arzobispo que campeaba en su fachada y también interceptó el nombramiento del Rector y colegiales. A los dos meses de fundado, ante esta intromisión, el arzobispo cerró el Seminario y denunció el hecho ante la Audiencia. Como el virrey hizo caso omiso de tales amonestaciones, Santo Toribio excomulgó a cuantos habían intervenido en el atropello. El propio rey Felipe II, en contra de sus propios intereses y de su propio prestigio, desautorizará al mismo virrey enviándole la presente Real Cédula el 15 de mayo de 1592: «Le ordeno que deje el gobierno y la administración del seminario a disposición del arzobispo, así como la elección de los alumnos, conforme a lo estipulado por el Concilio de Trento y por el que tuvo lugar en la villa de Lima el año 1583» (Lisson, 1943-1947, III, p. 670).

Más adelante, desde Toledo, le envió la siguiente Real Cédula, 13 de junio de 1592:

El Rey. Muy reverendo en Cristo Padre, Arzobispo de la Ciudad de los Reyes de las provincias del Perú, de mi consejo. Por parte del deán y cabildo de esa Iglesia, se me ha hecho relación, que conforme a lo determinado en el Concilio Provincial que se celebró en esta ciudad el año pasado de 1583, en que se mandó fundar el Seminario, habéis ordenado se le acuda con el tres por ciento de las rentas decimales

y de capellanías para el dicho efecto y el dicho Deán y Cabildo se han ofrecido a pagarlo todo el tiempo que estuviere poblado el dicho Seminario y que hasta ahora no lo está, ni se ha hecho más de comprar casas, en las cuales hubo estudiantes dos meses y después se despobló y se alquilaron las dichas casas por haber tendido Vos diferencias con el Virrey Marqués de Cañete sobre la fundación del seminario. Suplicóme, atento a ello, mandase no pagasen la dicha cuota no más tiempo que el que hubiese estado y estuviere poblado el dicho seminario; y porque quiero saber el estado en que esto está y si es así que despoblastes el dicho colegio y por qué causa y qué hacienda se había juntado para él y si con ella se compró la dicha casa y qué renta al presente tiene y en qué se gasta y si con la que tiene se podría sustentar o qué orden se podría dar para volver allí los estudiantes y que se conservasen y lo que convenía proveer en lo que pide el dicho Cabildo, os ruego y encargo me enviéis razón de todo con vuestro parecer, para que visto se provea lo que convenga.

Tales forcejeos servirán a la corona de paradigma en la legislación indiana sobre los seminarios tal como se puede comprobar en las reales cédulas, de 8 y 22 de junio de 1592, por las que Felipe II pedía a los preladados indianos y a las justicias correspondientes que facilitasen la erección de seminarios conciliares:

Que se funden Colegios Seminarios, conforme al Santo Concilio de Trento, y los Virreyes, Presidentes y Gobernadores los favorezcan y den el auxilio necesario. Encargamos a los arzobispos y obispos de nuestras Indias, que funden, sustenten y conserven los Colegios Seminarios que dispone el Santo Concilio de Trento. Y mandamos a los Virreyes, Presidentes y Gobernadores, que tengan muy especial cuidado en favorecerlos, y dar el auxilio necesario para que así se ejecute, dejando el gobierno y administración a los preladados, y cuando se ofrezca que advertirles, lo hagan, y nos avisen, para que se provea, y dé la orden que pareciere conveniente.

La posición del virrey es sumamente significativa: se trataba de admitir en los seminarios solo personas adictas al monarca, lo que no se conseguiría dejando libertad a los preladados, quienes —para el virrey— solo presentarían personas hostiles a los reales privilegios. La respuesta de Felipe II a la petición del virrey fue concisa y rotunda, marcando lo que en adelante habría de ser la posición regia con relación al gobierno de los seminarios indianos: firme apoyo a los obispos; posición que en el plano práctico suponía un fuerte varapalo a las actitudes prepotentes de virreyes y gobernadores. En nuestro caso, el rey claramente optó por el prelado. Se le concedió, además, autorización para colocar su escudo de armas, siempre que se pusiesen también las armas reales debidas al Patronato Regio. Un año después, en 1593, el rey apoya la construcción a pesar de la oposición de los doctrineros religiosos que, al estar exentos, no se creían obligados a contribuir con el 3%. Tales dificultades hicieron postergar su reapertura hasta 1602. El santo, aparte de haber comprado el terreno de su propio peculio, colaboró plenamente con sus rentas arzobispales en la construcción del seminario.

5. Perfil sacerdotal

El bien informado padre Bernabé Cobo, S.J., dedica uno de sus capítulos de su obra *Fundación de Lima para darnos a conocer la fundación y características de la identidad del «colegio de Santo Toribio»*:

El colegio de Santo Toribio fundó el segundo arzobispo de esta ciudad don Toribio Alfonso Mogrovejo [...] La renta que tiene este colegio es la que basta para sustentar 30 colegiales poco más o menos, los cuales entran por nombramiento del arzobispo y estudian en él desde los principios de latinidad hasta salir consumados letrados en Teología, Cánones y Leyes, de donde salen muchos sacerdotes de virtud y letras para las doctrinas y beneficios de este arzobispado y para otros puestos mayores. Tiene obligación de acudir los días de fiesta a la catedral a servir en los divinos oficios y asistir al coro (Cobo, 1956, pp. 440-441).

Técnica y administrativamente el Seminario se concretó en cuatro puntos:

1. El Concilio de Trento como paradigma y modelo, tal como se ve en las constantes referencias a sus cánones en los concilios provinciales, sínodos diocesanos y en todas las publicaciones canónicas o disposiciones eclesiásticas.
2. Su fundación y administración dependen del régimen denominado Patronato Regio, bajo la responsabilidad del Obispo pero con el total apoyo de la Corona española.
3. La base económica la dará el tres por ciento, proveniente de la contribución obligatoria de todos los beneficios eclesiásticos, en los que se incluyen todos los párrocos de indios.
4. Sistema legal uniforme. Los mayordomos, eclesiásticos o seglares, del Patronato Regio, retendrán el 3% de las nóminas para el seminario.

Tres características de los seminarios fundados al calor de Trento: se refieren al concilio de Trento o a los concilios limenses, son diocesanos y funcionan como centros para la formación de eclesiásticos (Villegas, 1975, p. 236). Trento había establecido que para ser admitido en los seminarios conciliares debían contar con doce años, saber leer y escribir, ser hijo de legítimo matrimonio, y dar esperanzas, por su buena índole e inclinaciones, de dedicarse siempre al estado eclesiástico. Se debería elegir con preferencia a los hijos de los más pobres, aunque no excluían los hijos de los ricos, siempre que se mantuviesen a sus propias expensas y manifestasen deseo de servir a Dios y a la Iglesia. En América se prescribirá en sus primeras constituciones que solo se admitiese a los descendientes de los primeros descubridores e hijos de criollos. Felipe II convirtió en ley de Estado al prescribir, mediante real cédula de 22 de junio de 1592:

En la provisión de los sujetos, que ha de hacer los Prelados para colegiales de los seminarios preferan en igualdad de méritos a los hijos y descendientes de los primeros descubridores, pacificadores y pobladores de aquellas Provincias, gente honrada, de buenas esperanzas y respetos y no sean admitidos los hijos de los Oficiales mecánicos y los que no tuvieren las cualidades necesarias para Orden sacerdotal y provisión de doctrinas y beneficios¹¹.

La intención del Fundador del Seminario de Lima queda bien clara en la carta de 23 de marzo de 1591, en la que informa al rey Felipe II: «Señor: Deseando en conformidad del Santo Concilio de Trento, se fundase un colegio Seminario para la gente pobre de estas provincias¹², donde pudiesen ser bien instruidos y enseñados, y salir nuevas plantas en aprovechamiento de estos naturales» (García Irigoyen, 1906, II, pp. 46-50). Notemos la densidad del texto y los acentos expuestos: Para gente pobre, de Perú, calidad total en la educación, proyección misionera.

El nuevo seminario buscó, y lo consiguió, *formar la identidad y perfil sacerdotal* buscada por el Prelado para la «nueva Iglesia de las Indias» de acuerdo con los cánones emanados de Trento y del Tercer Concilio Limense [C3L] (1582-83). Lo fundamental es «proveer obreros idóneos» para la gran mies de los indios, de acuerdo con las siguientes características:

1. Hombres de buena vida y de suficientes letras y que tienen noticia de la lengua de esta tierra. (2, c.31).
2. Pocos y buenos, mejor que «muchos y ruines» (Ibídem, c.33).
3. Vida honesta, tal como aconsejan los Santos Padres y el Concilio de Trento: «pues siendo puestos en más alto lugar... forzosamente los otros han de poner los ojos en ellos como en espejo de donde aprendan lo que han de hacer; y que por esta causa les conviene a los clérigos como a gente que es de la casa de Dios componer su vida y costumbres todas» (C3L, 3, c.15).
4. Huir y «evitar demasía de regalos y comidas, danzas, juegos, pasatiempos y cualesquier otros pecados» (Ibídem).
5. Apartarse de «tratos y negocios seglares» (Ibídem).
6. Hábito decente, «sin muestra de profanidad y ambición» (Ibídem, c.16).

¹¹ Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, Libro I, tít. XXIII, ley III.

¹² La presente nota, al igual que la cordial relación del Prelado con los indios, nos lleva a pensar que la ausencia de clero indígena y mestizo no se debió a principios ontológicos o antropológicos sino pastorales. La prohibición del Segundo Concilio Limense de ordenar a indios en 1567, fue levantada en el Tercero (C3L). De igual modo, la prohibición de ordenar mestizos que dio Felipe II en 1578, fue mitigada en 1588 por intervención del papa Gregorio XIII, al permitir ordenar a cuantos mestizos reuniesen las cualidades exigidas a todo sacerdote. En 1769, Carlos III disponía «que en estos seminarios se admita una tercera o cuarta parte de indios o mestizos, aunque tengan otras fundaciones particulares, para que esos naturales se arraiguen en el amor a la fe católica, viendo a sus hijos y parientes incorporados en el clero» (véase Vargas Ugarte, 1951-1954, II, p. 210).

7. Defensa y cuidado de los indios: «No hay cosa que en estas provincias de las Indias deban los preladados y los demás ministros así eclesiásticos como seglares tener por más encargada y encomendada por Cristo Nuestro Señor... que el tener y mostrar un paternal afecto y cuidado al bien y remedio de estas nuevas y tiernas plantas de la Iglesia [...] Y a los curas... manda muy de veras que se acuerden que son pastores y no carniceros, y que como a hijos los han de sustentar y abrigar en el seno de la caridad cristiana» (3, c.3).
8. Pensión anual de 300-400 pesos para el sustento del Cura-Doctrinero y que provenía de los tributos que pagaban los 300 ó 400 indios tributarios de los mil habitantes de cada doctrina.
9. Cada parroquia tenía una casa-convento donde vivir y una chacra lo suficiente espaciosa para poder cultivar productos necesarios para su alimentación.
10. Sus obligaciones pastorales se pueden resumir en: la celebración de la Misa y explicación del Evangelio en quechua los domingos y festivos; la catequesis los miércoles, viernes y festivos; regentar la escuela de niños; atender a los enfermos de los hospitales.

Aunque fuese solo por el hecho de haber fundado el seminario, Mogrovejo fue el «clérigo más ilustre del Perú» (Dammert, 1960, p. 232) y tuvo una dedicación excepcional a sus sacerdotes a los que defendió en gráfica expresión de Gaspar de Villarreal «como la leona a sus cachorros». Efectivamente, casi siempre que a los contemporáneos de Santo Toribio se les convoca a informar sobre su vida, coinciden en relacionar la vida ejemplar del Arzobispo Mogrovejo con la iniciativa de fundar el Seminario. Los testigos dejan bien claro la dadivosidad y el celo del fundador por su obra. El licenciado Gregorio de Arce de Sevilla, natural de Suances de Nava (Palencia), 54 años, relator de la Real Audiencia de los Reyes, Gobernador, corregidor y justicia mayor de Huancavelica, atestigua que le trató por haber sido compañero en el Colegio Mayor de Oviedo

donde tuvo gran noticia de su virtud, letras y santidad y en todas las conversaciones y memorias que se hacían de los colegiales presentes que estaban en dignidades, en llegando a tratar de la del dicho Arzobispo que lo era en Indias, de esta ciudad de los Reyes se hablaba de él con la reverencia y respeto como si fuera de un santo canonizado, porque su virtud y santidad había quedado con ejemplo particular porque le imitasen los que pretendían servir a Dios Nuestro Señor [...]. Fundó asimismo un colegio seminario que no le había en esta ciudad conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento que le costó mucho gasto y trabajo su fundación donde se crean los patrimoniales de este arzobispado y estudian y de él han salido y salen muy buenos sujetos para la enseñanza de los indios que ha sido obra pía para los pobres y de mucha importancia y ejemplo para que los haya en los demás obispados de este Reino (Proceso, Libro I, ff. 616-621).

Documentos

Archivo Arzobispal de Lima. Actas del proceso de beatificación y canonización de Santo Toribio.
Archivo Histórico del Seminario. Serie «Extragrandes». Antiguas Constituciones del Seminario.
Archivo del Cabildo Catedralicio de Lima. Acuerdos Capitulares.

Bibliografía

- Barta, E. (1965). Trayectoria histórica de la Facultad de Teología de Lima. *Renovabis*, XXV, noviembre-diciembre, 1965, N° 234, pp. 437-467, Lima. Nueva versión con el mismo título en *Revista Teológica Limense*, 1971, pp. 25-63.
- Benito Rodríguez, José Antonio (1996). *El clero diocesano en el Perú del siglo XVI*. Lima: Instituto Bartolomé de las Casas-CEP.
- Benito Rodríguez, José Antonio (2000). Alonso Huerta, el quechuista amigo de Santo Toribio. *Revista Studium*, Universidad Católica «Sedes Sapientiae», Año 1, N° 1, pp. 81-96, Lima.
- Benito Rodríguez, José Antonio (2001a). Archivo y Biblioteca del Seminario de Santo Toribio de Lima. *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, 7, pp. 73-114, Cusco.
- Benito Rodríguez, José Antonio (2001b). *Crisol de lazos solidarios: Toribio Alfonso Mogrovejo*. Lima: Universidad Católica «Sedes Sapientiae», Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte. En internet: <http://www.ucss.edu.pe/toribio.htm>
- Benito Rodríguez, José Antonio (2001c). Entre la cátedra y el altar: universidad y seminario en tiempos de Hernando de Guzmán. *Revista Teológica Limense*, Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, 1, enero-abril, pp. 65-84, Lima.
- Benito Rodríguez, José Antonio (2001d). Valores de santo Toribio según sus contemporáneos En Margarita Guerra Martinière, César Gutiérrez Muñoz, Oswaldo Holguín Callo (eds.), *Sobre el Perú. Homenaje al doctor José Agustín de la Puente Candamo*. Lima: PUCP.
- Benito Rodríguez, José Antonio (2006a). Hernando de Guzmán, Rector de la Universidad de San Marcos y del Seminario de Santo Toribio (1568-1638). *Ukupacha*, Revista de Investigaciones Históricas, Año 5, N° 9, julio, pp. 71-77.
- Benito Rodríguez, José Antonio (2006b). *Libro de visitas de Santo Toribio de Mogrovejo (1593-1605)*. Colección Clásicos Peruanos Lima: Fondo Editorial de la PUCP.
- Benito Rodríguez, José Antonio (s/f). *El Seminario de Santo Toribio en la Historia (1591-1999)*. http://www.arzobispadodelima.org/storibio/san_historia.htm

- Bermúdez, José Manuel (2000). Antigüedades de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima sacadas por la mayor parte de sus actas capitulares. Desde el año de 1515 hasta el de 1825. En *Apuntes históricos. Cabildo de la Catedral de Lima*. Lima: AECI – Fundación Histórica Tavera.
- Bustamante Otero, Luis (1990). Del estudio dominico al estatuto universitario de 1935: Bosquejo histórico de la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima. *Revista Teológica Limense*, 2, pp. 244-296, Lima.
- Cobo, Bernabé S.J. (1956). *Historia del Nuevo Mundo*. II, Libro 3. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Dammert, José, monseñor (1960). Apuntes históricos sobre el Seminario Conciliar de Santo Toribio en Lima. *Renovabis*, 260, set.-oct., pp.332-339. Noviembre-diciembre (cont.) pp. 396-407.
- Eguiguren Escudero, Luis Antonio (1940). *Diccionario historico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios: crónica e investigación*. Lima: Imprenta Torres Aguirre.
- Fernández Catón, José María (1960). El Colegio Mayor San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca. Catálogo de sus colegiales. *Studium Legionense*, I.
- Fuente, Ignacio de la (1999). Seminario de Santo Toribio de Lima-Siglo XX. *Revista Teológica Limense*, 2, pp. 159-189, Lima.
- Fuente, Vicente de la (1855). *Historia de España o adiciones a la historia general de la Iglesia escrita por Alzoq*. Tomo III. Barcelona: Librería Religiosa, Barcelona.
- García Irigoyen, Carlos monseñor (1907). *Santo Toribio: obra escrita con motivo del tercer centenario de la muerte del santo Arzobispo de Lima*. Lima: Lib. e Imp. San Pedro.
- Lee, Bertram T. (1935). *Libros de Cabildo de Lima*. Lima: Ed. Torres Aguirre, XVI.
- Levillier, Roberto (1919). *Organización de la Iglesia y Ordenes religiosas en el Virreinato del Perú en el siglo XVI*. Documentos del Archivo de Indias. Madrid: Rivadeneyra.
- Lisson Chávez, Emilio monseñor (1943-1947). *La Iglesia de España en el Perú*. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú. Sevilla: EHES.
- Lohmann Villena, Guillermo (1989). Seminario Conciliar de Santo Toribio. *Revista Peruana de Historia Eclesiástica*, 1, pp. 13-23, Cusco.
- Machuca Díez, A. (1903). *Los sacrosantos ecuménicos concilios de Trento y Vaticano*. Madrid.
- Martín Hernández, F. (1969). *Los seminarios españoles. Historia y pedagogía I (1563-1700)*. Salamanca.

- Monsalve Zanatti, Martín (1994). Historia de la Universidad de San Marcos y la Facultad de Teología (1551-1640). *Revista Teológica Limense*, vol. XXVIII, 2-3, pp. 288-331, Lima.
- Nieto Velez, Armando (1990). La imagen del sacerdote en los Concilios Limenses de 1567 y 1582. *Revista Teológica Limense*, 2, pp. 208-218, Lima.
- Oquillas, Conrado (1925). *Historia del Colegio Seminario de San Carlos y San Marcelo desde su fundación en el año 1625 hasta nuestros días*. Trujillo: Imprenta Colegio-Seminario.
- Rodríguez Valencia, Vicente (1954). *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Suramérica*. 2 tomos. Madrid: CSIC.
- Santagueda, Osvaldo (1986). *Seminarios para América Latina*. Organización de Seminarios Latinoamericanos. Bogotá.
- Saranyana, J. I. (2000-2005). *Teología en América Latina*. Vol. I y III. Madrid: Iberoamericana, 2000 y 2002; vol. II/1 (1665-1810), 2005.
- VV.AA. (1990). *La evangelización del Perú: Siglos XVI y XVII (Actas del Primer Congreso peruano de Historia Eclesiástica)*. Arequipa.
- Vargas Ugarte, Rubén S.J. (1951-1954). *Concilios limenses (1551-1772)*. Lima: [s.n.].
- Vargas Ugarte, Rubén S.J. (1969). *Historia del Seminario de Santo Toribio de Lima (1591-1900)*. Lima: Sanmarti.
- Vergara, Javier (2004). *Historia y pedagogía del Seminario Conciliar en Hispanoamérica (1563-1800)*. Madrid: Dykinson.
- Vergara, Javier (2005a). El Seminario Conciliar en la América Hispana (1563-1800. En J. I. Saranyana, J. I. Grau, C.J., *Teología en América Latina*. Vol. II/1. Madrid: Iberoamericana.
- Vergara, Javier (2005b) Relación de Seminarios Conciliares en Hispanoamérica y Filipinas. Siglos XVI-XVIII. Principales anotaciones. En *Anuario de Historia de la Iglesia*, 14.
- Villanueva, Carlos A. (2001). Los seis, Andalucía y Lima. *Revista del Archivo General de la Nación*, pp. 191-221.
- Villar Córdova, Pedro (1934). Reseña histórica sobre la fundación del Seminario de Santo Toribio de Lima. *El Amigo del Clero*, febrero, 2431; abril 37-40; agosto 31-34, Arzobispado de Lima.